



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1433
23 DE ABRIL DE 2021

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“ LEY LA GRAN SANTA CRUZ ”

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, autorizar la participación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la Región Metropolitana “Santa Cruz Metrópoli”, creada mediante Ley Departamental N° 187 de 31 de enero de 2020 “Ley Departamental de Creación y Regulación de la Región Metropolitana Santa Cruz Metrópoli”, concordante con la Ley Autonómica Municipal N° 1265 de 19 de diciembre de 2019 “Ley Municipal Metropolitana: La Gran Santa Cruz”, y que se constituirá en un espacio de planificación y gestión; así como también, encomendar al Órgano Ejecutivo Municipal, las labores de coordinación para su funcionamiento.

Artículo 2. (MARCO LEGAL).- La presente Ley, se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009.
2. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, de 19 de julio de 2010.
3. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014.
4. Ley Departamental N° 187 de Creación y Regulación de la Región Metropolitana “Santa Cruz Metrópoli”, de 31 de enero de 2020
5. Ley Autonómica Municipal N° 1265 “Ley Municipal Metropolitana: La Gran Santa Cruz”, de 19 de diciembre de 2019.
6. Legislación, normativas, reglamentaciones y disposiciones legalmente aplicables y que rigen en la materia.

Artículo 3. (AUTORIZACIÓN).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, participar en el Consejo Metropolitano y suscribir el Acuerdo Marco Metropolitano y Acuerdos o Convenios Interinstitucionales e Intergubernativos para el funcionamiento de la Región Metropolitana “Santa Cruz Metrópoli”

Artículo 4. (POLÍTICA MUNICIPAL).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá proponer ante el Consejo Metropolitano, las políticas y postulados municipales enunciados en la Ley Autonómica Municipal N° 1265 de 19 de diciembre de 2019 “Ley Municipal Metropolitana: La Gran Santa Cruz”.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 5. (PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).- La participación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la Región Metropolitana "La Gran Santa Cruz", deberá regirse bajo el Principio de Igualdad, establecido en el numeral 8 del Artículo 5 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez".

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Se instruye al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, participar en la estructura creada para el funcionamiento de la Región Metropolitana "La Gran Santa Cruz", debiendo prever los recursos económicos y el cambio de partidas presupuestarias, si fuera necesario, para el efecto conforme a normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Segunda. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

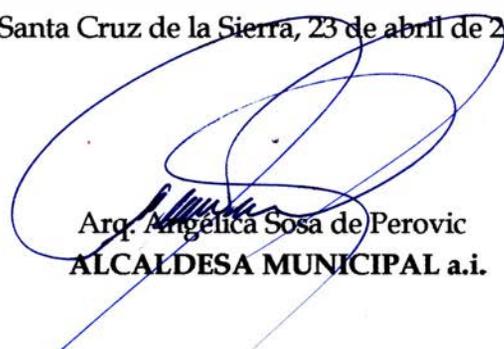

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA DECANA




Sra. Mirtha Pérez Sibaute
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de abril de 2021


Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.